Exp. MC.: 002/16

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA, FISIOTERAPIA Y BIENESTAR EN LA ZONA SPA DEL ALBERGUE INTURJOVEN DE JAÉN, GESTIONADO POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN).

EXPEDIENTE	**EXP. MC.: 002/16**
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
RÉGIMEN	NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
CÓDIGO CPV	98330000-5

1.- OBJETO DEL SERVICIO.

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que habrán de regir la contratación de una empresa que se encargue de la explotación y prestación de servicios de hidroterapia, fisioterapia y bienestar en la zona Spa del Albergue Inturjoven de Jaén, sito en la C/ Borja s/n, de esa capital, y gestionado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil S.A. (INTURJOVEN, S.A.).

La zona Spa del Albergue Inturjoven de Jaén está ubicada en la planta baja del edificio, consta de un acceso al público independiente, y está distribuida, a su vez, en las siguientes zonas:

A. Zona de Recepción,
B. Zona de Piscinas,
C. Zona de Vestuarios,
D. Zona para la práctica de tratamientos específicos.

En los **Anexos nº 1, nº 2 y nº 3** al presente Pliego se adjuntan Plano de la zona, Relación de las instalaciones técnicas y del material existente en la misma.

Los objetivos que se pretende cumplir con el desarrollo del servicio son:

E. Máximo aprovechamiento del potencial que ofrecen las instalaciones, mediante el diseño de una oferta capaz de generar sinergias con los propios usuarios del Albergue Juvenil y atraer a nuevos clientes en esa área de influencia.

F. Máxima implicación y calidad de los servicios ofertados, a través de la prestación por profesionales experimentados en este tipo de actividades.

G. Potenciación de la utilización de esta parte de las instalaciones, reforzando su proyección comercial y publicitaria, de forma que pueda situarse como referente en el área de influencia del Albergue Juvenil.

2.- PROPUESTA TÉCNICA.-

La Propuesta Técnica de los licitadores deberá contener separadamente las siguientes secciones:

2.1.- Plan de gestión:

Que deberá incluir fundamentalmente los siguientes apartados:

A. Proyecto de Actividades

- **Tratamientos de hidroterapia:**

  Las actividades consistirán, básicamente, en la realización de tratamientos de Hidroterapia, tanto individual como grupal, en las piscinas de la zona Spa.

Los licitadores habrán de ofertar, como mínimo los siguientes servicios:

- Circuito Básico: Realización de un circuito por todas las estaciones termales de la piscina activa. Duración 55 minutos.

- Circuito Bienestar: Realización de un circuito por todas las estaciones termales de la piscina activa y de un baño de calor seco (sauna). Duración 60 minutos.

- Circuito Completo: Consta de los servicios del Circuito Bienestar más un masaje de 15 minutos a elegir entre las siguientes localizaciones corporales: espalda, miembros inferiores, miembros superiores y cuello. Duración 75 minutos.

- **Tratamientos complementarios**:

El proyecto de explotación de las instalaciones contemplará el desarrollo en las mismas de tratamientos complementarios relacionados con la fisioterapia, la salud, el ejercicio físico, la relajación o la estética.

En este sentido, habrán de detallarse especialmente las actividades a realizar en las Salas de Tratamiento de las que dispone la zona Spa.

Los usos complementarios podrán ser objeto de subcontratación a otras empresas o profesionales, siempre que el porcentaje de dicha subcontratación no exceda del 30 % del precio anual del contrato, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Cronograma mensual:**

Los licitadores deberán presentar un cronograma, que habrá de calendarizarse conforme a los siguientes puntos:

- Se deberá establecer el horario y calendario anual de apertura de las instalaciones.

- Se deberá establecer la planificación mensual de realización de las actividades a llevar a cabo en la piscina termal del Albergue Inturjoven & Spá de Jaén, en la que habrán de respetar el siguiente horario de reserva del derecho de uso por parte de los usuarios de INTURJOVEN:

  - **De Lunes a Viernes**, 1 hora en horario de mañana (en la franja horaria comprendida de 12:00 a 13:00 horas, o de 13:00 a 14:00 horas, a elección del licitador), y 1 hora en horario de tarde (en la franja comprendida de 18:00 a 19:00 horas, o de 19:00 a

20:00 horas, a elección del licitador). Con un total de DIEZ HORAS a disposición de INTURJOVEN.

- **Sábados**, 2 horas en horario de mañana (en la franja horaria comprendida entre las 12:00 y las 14:00 horas), y 2 horas en horario de tarde (en la franja comprendida entre las 18:00 y las 20:00 horas). Con un total de CUATRO HORAS a disposición de INTURJOVEN.

- **Domingos**, 2 horas en horario de mañana (en la franja horaria comprendida entre las 9:00 y las 11:00 horas). Con un total de DOS HORAS a disposición de INTURJOVEN.

Durante el horario de reserva, INTURJOVEN tendrá derecho a utilizar las instalaciones para llevar a cabo actividades, principalmente grupales, en la piscina termal del Albergue Inturjoven & Spá de Jaén, y la empresa adjudicataria **no le repercutirá ningún coste por la realización de las mismas**.

B. Plan de mantenimiento técnico:

Los licitadores deberán elaborar un Plan de mantenimiento Técnico de las instalaciones, a cuyo fin se adjunta en el Anexo n° 2 al presente, relación de los equipos, instalaciones y demás elementos que serán objeto del mismo.

Dicho Plan deberá expresar y calendarizar anualmente las operaciones necesarias para:

- El mantenimiento de los equipos de climatización existentes en las instalaciones,
- El mantenimiento de los equipos de producción de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano existentes en las instalaciones,
- El mantenimiento de los equipos de depuración y funcionamiento de las piscinas (depuradoras, bombas de higienización, bombas de impulsión, filtros, llaves de conexiones y tuberías de PVC),
- Los deterioros en la infraestructura de la construcción del Spa.
- El mantenimiento de los elementos eléctricos encargados del suministro de energía al Spa.

No obstante lo expuesto anteriormente, las empresas licitadoras podrán proponer en su Plan de mantenimiento mejoras adicionales.

C. Plan de Limpieza y Desinfección:

El Plan de Limpieza y Desinfección afectará a todos los elementos comunes y servicios colectivos existentes en la zona Spa.

2.2.- Relación de medios personales:

Para la prestación del servicio será necesario contar, al menos, con los siguientes recursos humanos:

-1 persona encargada de la atención al público, que habrá de tener conocimiento y manejo de las herramientas informáticas habituales.

-1 Fisioterapeuta colegiado, diplomado en Fisioterapia con dos años de experiencia en puesto similar.

-1 persona encargada del mantenimiento técnico de las instalaciones, que deberá contar con el certificado o título que le capacite para el desarrollo de esta actividad, y con el título homologado de prevención de la legiolenosis.

-1 persona encargada de la limpieza de la zona Spa.

Además deberá establecerse cuál será el personal técnico encargado de realizar el resto de tratamientos complementarios (fisioterapeutas, hidroterapeutas, técnicos sanitarios, esteticistas, etc.), y se designará una persona responsable ante INTURJOVEN, que estará operativa permanentemente a través del teléfono móvil a fin de recibir y resolver cualquier incidencia que se plantee en la realización del servicio.

Podrá preverse la subcontratación del servicio de limpieza y del mantenimiento técnico de la zona Spa a un tercero autónomo o a una Empresa que preste estos servicios, respetando en todo caso el límite del 30 % del precio anual del contrato, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que la empresa licitadora prevea subcontratar a un tercero, deberá señalar en su propuesta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, indicando su importe y el nombre y perfil empresarial del mismo, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las empresas licitadoras deberán adjuntar en todo caso el Curriculum vitae de cada una de las personas exigidas en el presente Pliego, junto con copias de las titulaciones requeridas.

Asimismo, las empresas licitadoras podrán ampliar los recursos humanos establecidos en el presente Pliego con el fin de aumentar la asistencia prestada, expresándolo así en su propuesta.

2.3.- Relación de medios materiales:

Los licitadores deberán realizar una propuesta de implementación del material y mobiliario descrito en el Anexo n° 3 al presente Pliego, con el fin de equipar al completo las instalaciones del Spá.

2.4.- Propuesta de Mejoras:

Los licitadores podrán proponer mejoras que repercutan sobre las condiciones mínimas del servicio exigidas en los Pliegos, valorándose especialmente el diseño de programas de hidroterapia específicos para mejorar la salud o el bienestar de personas mayores o de personas con discapacidad; así como la creación de paquetes que contribuyan a incrementar el volumen de clientes o la cifra de negocio del Albergue Inturjoven de Jaén.

Del mismo modo, se considerarán mejoras con repercusión económica la aplicación de descuentos por la prestación de los servicios a Entidades de carácter social o sin ánimo de lucro, o la propuesta de un porcentaje de comisión a INTURJOVEN por la venta de cualquiera de los servicios ofertados por las empresas licitadoras.

3.- GESTIÓN DE RESERVAS Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS.-

Se establecerá un Procedimiento operativo para coordinar las reservas de servicios realizadas por INTURJOVEN a la empresa adjudicataria fuera del horario de reserva establecido en el Plan de Gestión.

En dicho Procedimiento se establecerán el tipo de servicios complementarios que los usuarios de INTURJOVEN podrán reservar tanto directamente, como on line, y las condiciones de estas reservas; así como el precio de los servicios de masaje.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

4.-1.- SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

4.1.1.- El adjudicatario explotará las instalaciones de conformidad a lo dispuesto en el contrato, en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sujetándose a lo establecido en la oferta presentada por el mismo, debiendo cumplir con la reglamentación vigente que le sea de aplicación.

4.1.2.- El adjudicatario deberá obtener los permisos, licencias y autorizaciones reglamentarias que establezcan las leyes vigentes, en orden a la explotación de las instalaciones objeto del presente contrato.

4.1.3.- El adjudicatario asume el riesgo y ventura de la explotación de las instalaciones, eximiendo a INTURJOVEN de toda responsabilidad en este sentido.

4.1.4.- El adjudicatario deberá utilizar las instalaciones con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlas en perfecto estado, limpieza e higiene, realizando por su cuenta las reparaciones que sean necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios, debiendo devolver las instalaciones, al terminar el contrato, en el mismo estado en que las ha recibido.

En este sentido, corresponderá al adjudicatario la reposición, reparación o sustitución de las instalaciones técnicas o elementos que sea preciso realizar y que se originen por falta de

mantenimiento (sin perjuicio de las penalizaciones a que pudiera haber lugar), o en caso de avería.

4.1.5.- El adjudicatario deberá indemnizar los daños y pérdidas causados a terceros o a INTURJOVEN a consecuencia de la explotación del servicio. A tal efecto, suscribirá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y otra Póliza de Seguro de Accidentes que incluya al personal adscrito al servicio, por importe, como mínimo de 600.000 € por siniestro. Dichas Pólizas no podrán ser canceladas sin el consentimiento expreso del Órgano de contratación, en otro caso, el adjudicatario incurrirá en causa de resolución del contrato.

4.1.6.- El adjudicatario deberá aportar a su cargo todas las materias primas, y aquel mobiliario y enseres que considere necesarios para la explotación del servicio.

4.1.7.- El adjudicatario deberá asumir los gastos correspondientes al consumo de electricidad, agua y gas, y cualquier otro suministro necesario para el desarrollo de la actividad. En el caso de electricidad y agua, INTURJOVEN facturará trimestralmente al adjudicatario el importe de estos suministros en base a la lectura de los contadores parciales existentes en esas instalaciones. Para el suministro del gas, el adjudicatario deberá realizar las actuaciones necesarias para contratar directamente con la compañía suministradora, asumiendo los costes de la instalación del contador.

Asimismo, será de cuenta del adjudicatario el abono del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la explotación del Spa, durante el tiempo en que esté ejerciendo la actividad.

4.1.8.- El adjudicatario no podrá realizar obras que modifiquen la estructura del local, ni subarrendarlo, constituyendo dicho incumplimiento una causa de resolución del contrato. No obstante, podrá realizar obras de mejora previa autorización de INTURJOVEN.

4.1.9.- El adjudicatario deberá abandonar las instalaciones y dejarlas libres y expeditas, a disposición de INTURJOVEN, dentro del plazo señalado para ello, una vez finalizado el contrato.

4.2.- SEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.-

4.2.1.- El adjudicatario será responsable de la apertura y cierre de las puertas de acceso en los horarios establecidos, y de custodiar diligentemente las llaves de la instalación, dependencias y accesos, entregándolas a INTURJOVEN una vez finalizado el contrato.

En caso de pérdida o sustracción de las llaves por motivos imputables al personal de la empresa adjudicataria, ésta correrá con los gastos de las nuevas copias y, en el caso de que fuese necesario, será responsable del cambio de cerraduras y bombines.

4.2.2.- El adjudicatario vigilará la instalación y dependencias en el horario de apertura al público, estando obligado a informar a INTURJOVEN de las posibles anomalías que observe y adoptando todas las medidas que fueran necesarias para garantizar el buen funcionamiento de todas y cada una de las instalaciones.

4.2.3.- El adjudicatario impedirá la entrada al recinto a toda persona o grupo que, por su comportamiento pueda enturbiar o alterar las normas de funcionamiento y buen uso de las instalaciones según su prudente juicio.

4.2.4.- El adjudicatario se asegurará de que los usuarios del Spa no causen molestias a los clientes del Albergue Inturjoven de Jaén, para lo cual impedirá el acceso y la permanencia de los mismos en el patio interior del Albergue, estando habilitada para ello la Sala de Espera en la zona del Spá.

El adjudicatario será responsable de las reclamaciones recibidas por el Albergue en este sentido.

4.2.5.- El adjudicatario deberá facilitar acceso al Spá a los clientes del Albergue Inturjoven de Jaén que hayan contratado alguno de los servicios ofrecidos en el mismo, a través de la puerta del patio interior.

En estos casos, para mantener un adecuado control, la Recepción del Albergue comunicará previamente a la Recepción del Spá el número de clientes cuyo acceso ha de facilitarse.

4.2.6.- El adjudicatario deberá prestar la asistencia a los usuarios con estricta igualdad de trato y adoptar cuantas disposiciones y medidas de seguridad sean necesarias para evitar toda clase de daños a personas y a bienes.

4.2.7.- El adjudicatario no podrá exhibir ninguna clase de anuncios o publicidad interior o exterior, sin previa autorización por parte de INTURJOVEN.

4.3.- MANTENIMIENTO TÉCNICO.-

4.3.1.- El adjudicatario será el encargado del mantenimiento preventivo de todas las instalaciones que dan servicio al Spa, a excepción de aquellas cuyo mantenimiento está reglamentado por la normativa vigente (contra incendios, calderas y climatización), que será asumido por INTURJOVEN. Igualmente el adjudicatario deberá asumir el mantenimiento correctivo de todas las instalaciones del recinto, sin excepción, así como de reparar los deterioros en la infraestructura de la construcción del Spa.

En el caso que alguna actuación de mantenimiento correctivo modificase las condiciones iniciales de diseño, funcionamiento o características técnicas de alguno de los sistemas instalados, será obligación del adjudicatario someterlo al criterio de la Jefatura de Obras de INTURJOVEN.

Las inspecciones reglamentarias periódicas a realizar en las instalaciones del Spa (Instalación de Baja Tensión, Eficiencia Energética, Contra Incendios, Aparatos a presión, Climatización), serán asumidas por INTURJOVEN. Si el resultado de alguna de estas inspecciones fuese desfavorable por detectarse defectos, el coste de la subsanación de estos defectos será asumido por el adjudicatario hasta que el resultado de la citada inspección sea favorable.

4.3.2.- El adjudicatario se encargará del control y corrección de la calidad sanitaria de las aguas de las piscinas, que se efectuará al menos dos veces al día (una en el momento de apertura de las piscinas y otra en el momento de máxima concurrencia), realizando en el vaso las determinaciones analíticas de los parámetros establecidos en el R.D. 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas; y la Instrucción 1/2014 sobre los criterios técnico- sanitarios de las piscinas en Andalucía. Todos los registros deberán estar recogidos en un Libro Registro establecido al efecto por INTURJOVEN.

La infracción de este deber constituirá infracción muy grave al afectar a la salud de los usuarios.

4.3.3.- El adjudicatario se ajustará a la normativa relativa al Control y Prevención de Legionelosis, para lo cual estará obligado a elaborar un Programa de control y prevención de la legionela, así como a cumplimentar un Programa de Autocontrol de piscinas, que deberá estar revisado y aceptado por la autoridad sanitaria competente (Distrito Sanitario), de conformidad a lo dispuesto en el R.D. 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas; y la Instrucción 1/2014 sobre los criterios técnico- sanitarios de las piscinas en Andalucía.

INTURJOVEN establecerá los mecanismos de verificación y supervisión de las tareas y actividades previstas y descritas en el programa de prevención y control, realizado las oportunas comprobaciones y auditorias periódicas.

4.3.4.- El adjudicatario estará obligado a presentar trimestralmente a INTURJOVEN relación de las operaciones incluidas en el Plan de Mantenimiento Técnico, para la supervisión de su ejecución.

4.3.5.- El adjudicatario será responsable de instalar y mantener un botiquín de primeros auxilios, ubicado en un lugar accesible y de reposición continua.

4.4.- LIMPIEZA.-

4.4.1.- El adjudicatario mantendrá en todo momento el adecuado nivel higiene diario en los servicios colectivos en lo referente a las condiciones de limpieza y desinfección e higienización de todos los elementos y equipos que se hallen en contacto con los usuarios.

4.4.2.- El adjudicatario será responsable de que en los vestuarios y servicios higiénicos comunes estén dotados en todo momento de jabón líquido, papel higiénico, toallas mono usos desechables y papeleras con apertura a pedal.

4.4.3.- Los productos utilizados en la Limpieza y desinfección, deberán cumplir la legislación correspondiente, de cada producto utilizado se dispondrá de las correspondientes etiquetas, fichas técnicas y fichas de datos de seguridad.

4.4.4.- El adjudicatario no podrá reclamar indemnización de clase alguna, si por razones de higiene y salubridad pública o, en general, por cualquier acuerdo de la autoridad competente tuviera que cesar en el ejercicio de la actividad.

4.4.5.- El adjudicatario estará obligado a presentar trimestralmente a INTURJOVEN relación de las operaciones incluidas en el Plan de Limpieza y desinfección, para la supervisión de su ejecución.

4.5.- PERSONAL.-

4.5.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre derecho laboral y seguridad social, y cuidar de la observancia de las normas sobre seguridad, policía, e higiene sanitaria.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, de 8 de Noviembre.

4.5.2.- La plantilla de personal será fijada por el adjudicatario, y en todo caso será suficiente para la gestión de los servicios que requiera el presente Pliego.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar a INTURJOVEN, antes del inicio del contrato, el catálogo de puestos de trabajo con el siguiente desglose de información por puesto:

- Nombre y funciones del puesto.
- Nombre de la persona que ocupe el puesto.
- Copia del Alta en la Seguridad Social.

4.5.3.- El personal designado por el adjudicatario realizará sus funciones bajo la dependencia directa del responsable designado por la empresa.

4.5.4.- El personal deberá estar correctamente uniformado y ostentar la identificación correspondiente, corriendo dichos requerimientos a costa del adjudicatario.

En todo caso, tanto el vestuario como las correspondientes identificaciones, habrán de recibir el Visto Bueno de INTURJOVEN.

4.5.4.- El adjudicatario se compromete por causa justificada de ausencia en la prestación del servicio de cualquiera de sus trabajadores, a sustituir con carácter automático, al personal de plantilla por otro que disponga de la misma cualificación profesional en casos de enfermedad, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo que forzosamente exija ser sustituidos o, en caso contrario, deberá ponerlo con carácter inmediato en conocimiento de INTURJOVEN.

4.5.5.- El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de otra naturaleza respecto a INTURJOVEN, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado a su personal de tal circunstancia, haciéndolo constar expresamente en sus contratos.

4.5.6.- El adjudicatario acreditará el cumplimiento de las obligaciones salariales y de seguridad social de su personal presentando a INTURJOVEN trimestralmente Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como los TC1 y TC2 del mes anterior, cuando así se le requiera.

4.5.7.- La empresa adjudicataria deberá responder de la calidad técnica del personal que presta los servicios, así como de las consecuencias que se deduzcan para terceras personas por las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución de trabajos y actividades y de cualquiera otra responsabilidad derivada del desenvolvimiento de las tareas relacionadas con el objeto de contratación.

4.6.- INFORMACIÓN.-

4.6.1.- El adjudicatario garantizará que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de la instalación, los procedimientos de quejas y reclamaciones, y que sean atendidos de manera adecuada.

Para ello, expondrá en un lugar visible de la zona de recepción del Spa, y de fácil acceso al usuario, los siguientes particulares:

- El nombre del adjudicatario.
- Los servicios y programas que se ofrezcan.
- Los precios vigentes.
- Horario de apertura y cierre de la instalación.
- El aforo de cada una de las instalaciones con las que cuenta el Spa.
- La indicación de que existe a disposición de los usuarios un libro de reclamaciones.
- El reglamento de Régimen Interno de uso de las instalaciones acompañado de la aprobación del mismo por parte de INTURJOVEN.
- Números de teléfono de emergencias.
- La indicación de la existencia o no de socorrista en la piscina.

4.6.2.- El adjudicatario deberá exponer al público los parámetros de control y corrección de la calidad sanitaria de las aguas de la piscina.

4.6.3.- El adjudicatario deberá confeccionar anualmente una Memoria de Gestión del año anterior, que habrá de entregar a la Dirección del Albergue Inturjoven de Jaén antes del 31 de Marzo, con resultados separados por trimestres, y que deberá contener, como mínimo los siguientes apartados:

- Relación de actividades y horarios en la instalación.
- Relación del personal técnico encargado de la prestación del servicio y titulación del mismo.
- Número total de usuarios del Spa.
- Número de usuarios por actividad (incluyendo las actividades realizadas en las Salas de tratamiento).
- Acuerdos con empresas, Asociaciones y Entidades para el uso de la instalación.

- Cualquier otra información que se considere de interés relacionada con el objeto del presente Pliego.

4.6.4.- El adjudicatario deberá elaborar una Carta de Servicios de la instalación donde se explique el compromiso contractual con los usuarios, así como el Reglamento interno de uso de las instalaciones. Ambos documentos habrán de presentarse a INTURJOVEN en el plazo de tres meses posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de dicho requerimiento podrá dar lugar a la comisión de una falta grave, y ser sancionado con una penalización económica.

5.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN.-

El adjudicatario designará un representante en la instalación que será la persona, con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la prestación pactada. Dicho representante ejercerá de Responsable del contrato.

El Responsable del contrato estará operativo permanentemente a través del teléfono móvil a fin de recibir y resolver cualquier incidencia que se plantee en la realización del servicio, especialmente las que les sean comunicadas por la persona que ejerza la Dirección del Albergue, que será la persona designada por INTURJOVEN para inspeccionar la ejecución del contrato. En este sentido, deberá permitir el acceso del personal de INTURJOVEN para vigilar, controlar e inspeccionar la gestión de las instalaciones.

Para el desempeño de su función, el Responsable del contrato podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

Firma y sello
Fdo.: D./Dª._____
EL ADJUDICATARIO

Exp. MC.: 002/16

ANEXO Nº 1

PLANO DE LAS INSTALACIONES

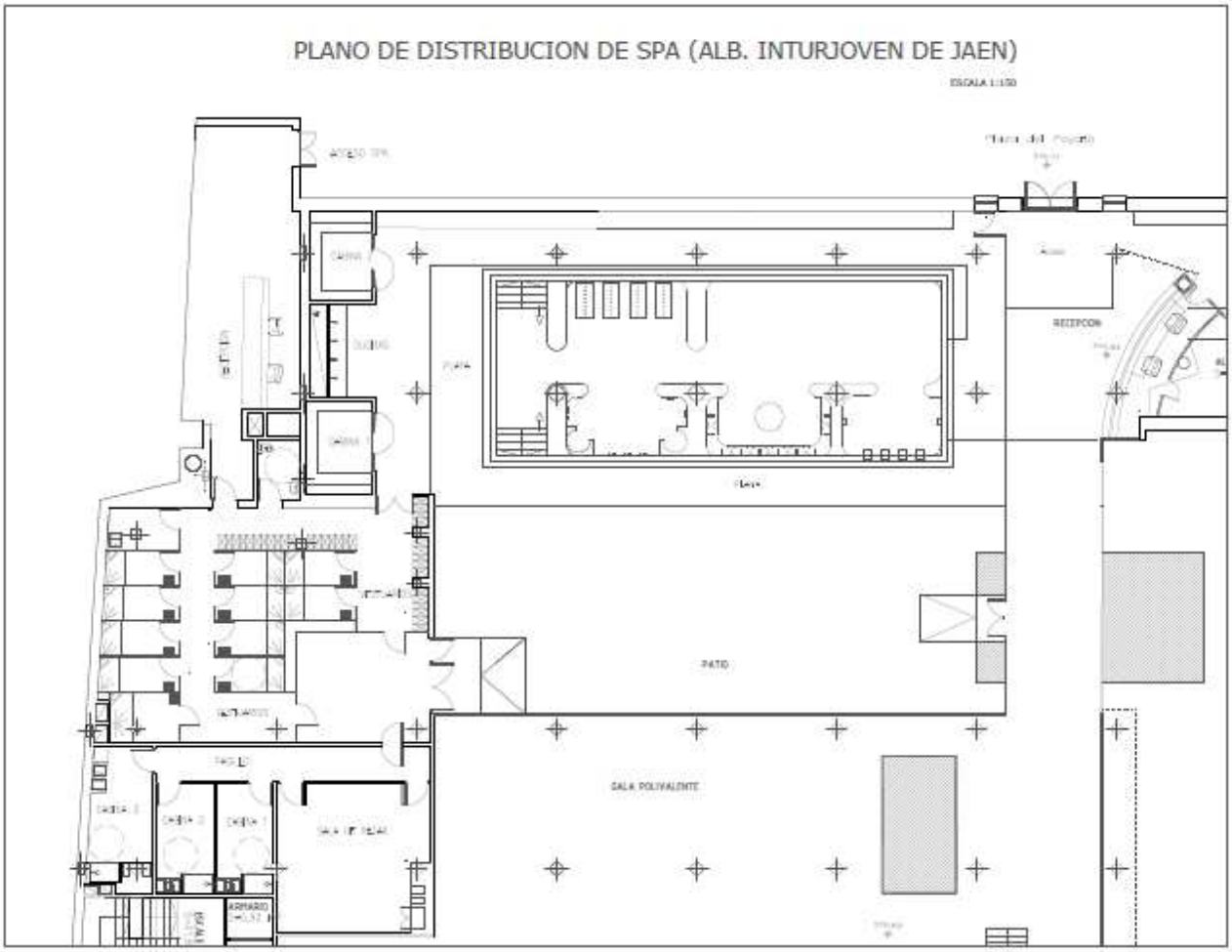

Exp. MC.: 002/16

ANEXO Nº 2

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES TÉCNICAS

INSTALACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
SPA	1	Deshumectadora	SADINTER	B-AWH-80
	2	Depuradoras	ASTRAL	POOL MD - 00696
	12	Bomba piscina	ASTRAL	SPRING
	3	Bomba soplante	ASTRAL	DOLL
	1	Bomba soplante	GRINO ROTAMIX	TIPE- 605200019
	3	Dosificador	ASTRAL	POOL EXACTUS
	1	Central control dosificadores	BAYROL	
	1	Generador vapor sauna	SC SYSTEM NORDMANN	AT-3000D
	1	Centralita sauna humeda	NORDMANN ING	
	1	Estufa	HARVIA SAUNAS	TYP T 10.5
ACS	1	Acumulador ACS 750 L	SUILCASA	DAB750
	1	Centralita control Tª ACS	SICC	
	1	Caldera	ROCA	CPA 130
	1	Bomba primario	WILO	TOP Z 25/6
	1	Bomba secundario	WILO	TOP Z 40/7
	2	Intercambiador de placas	SUICALSA	IP3600-29 PLACAS
	1 1	Intercambiador de placas Bomba recirculación ACS	SUICALSA GRUNDFOS	IP3600-15 PLACAS UP 15-14B
CONTRA INCENDIOS	8	Detectores CI	APOLLO	
	2	BIES		
	2	Extintores CO2		
	2	Extintores Polvo		
	2	Avisador luminoso	APOLLO	
	1	Pulsadores	APOLLO	
CCTV	1	Cámara mini domo	DN 420 TVL	
CLIMATIZACIÓN	1	Unidad exterior climatización	HITACHI	RAS 16 FSN
	3	Unidad interior climatización	HITACHI	RAS 1FSNE
	1	Unidad interior climatización	HITACHI	RAS 2,5 FSNE
		Unidad interior climatización	HITACHI	RAS 10 FSNE

Exp. MC.: 002/16

ANEXO Nº 3

RELACIÓN DE MATERIAL EXISTENTE EN EL SPÁ

Recepción y Sala de espera.-

- 5 sillones ratán sintético color moka.
- 2 mesas ratán sintético color moka.
- 2 lámparas de pie.

2 Salas de Masaje.-

- 2 camillas de exploración sin ruedas con elevación hidráulica, color azul.
- 2 taburetes.
- 2 estanterías con juego de ruedas.